CIRCULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SOBRE SUJETOS OBLIGADOS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Con relación a la presentación de documentos en las Oficinas de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Toledo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso, estarán **obligados** a relacionarse a través de **medios electrónicos** con las Administraciones Públicas, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a. Las personas jurídicas.

b. Las entidades sin personalidad jurídica.

c. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e. Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo (https://sede.toledo.es) podrá hacerse efectiva la relación por medios electrónicos con este Ayuntamiento, así como acceder al Registro Electrónico y a la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo.

(Firmado Digitalmente)

NOMBRE: Jerónimo Martínez García
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 24/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 8E35540F7A7DD953E5CC472E88214CF3E4DCA507F
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC233CEF837BE07574 59F